

qué os espanta? Eso mismo, aunque sin esa notoriedad, temo que está sucediendo cada día: los unos, porque hurtan; los otros, porque aconsejan; los otros, porque ayudan; los otros, porque callan: ¿qué esperan, si con la restitucion y la enmienda no buscan el que solo es logro, que es la gloria?

PLATICA XLVIII.

CUÁNTA, Y CUÁN EXTRECHA ES LA OBLIGACION DE RESTITUIR
LO AGENO.

A 5 de Febrero, año de 1692.

REMEDIO para quitar la fealdad, gran remedio: no sé con todo eso si será muy apetecido, pues es para la fealdad mas abominable, y el remedio mas eficaz, y del todo cierto. ¿Y cuál es? Dirálo este suceso.

Mandóle uno (Engelgr. *Bachan. 2. di.*) á un pintor que lo retratara; concertaron el precio; quedó fijo que le daría tanta cantidad, con tal que el retrato le saliese del todo parecido. Ya el pintor usa de su destreza, y sácalo él por él; tan al vivo, que solo hablar le faltaba; y eso fué sin duda lo que le faltó, porque ya el retratado, faltando á su palabra, se habia retractado de darle el precio prometido: aunque conoció bien que se le parecia del todo, púsole mil faltas; y por último: Ahora maestro, llévase su lienzo, que no lo he menester, pues que no

se me parece nada. Clamaba el pintor: ¿y mi trabajo? ¿Y esto á mí de qué me sirve ya? Nada valió. Llévase el lienzo, y tan pronto en el ingenio, como diestro en el pincel, ¿qué hace? Dejándole sin tocar el rostro, píntale en la cabeza una monterilla de loco, con su cascabel por remate; en las manos un gato; vale poniendo el vestido de andrajos de todos colores, hasta que lo dejó tan ridículo, que causara risa al mas serio. Pone luego el lienzo en la plaza; y cuantos pasaban: ¿No es éste fulano? decian, (que era él bien conocido) y levantaban la risada: Mira, mira mi fulano, qué feo que está; y soltaban el chasquido. Fuéle luego la noticia; montó en cólera, vase á un juez con la querrela, llaman al pintor, trae el lienzo bien seguido de los muchachos: hácenle el cargo, y él responde: Este trato hicimos; ahora, ó se le parece ó no se le parece; si no se le parece, yo no agravio á ninguno en vender mi lienzo; si se le parece, que me pague, pues fué ese el contrato, y yo le quitaré al punto todo esto que le afea.—Pues no hay sino pagar, sentenció el juez; y ese será el remedio para que quiteis de lo público vuestra fealdad. Al caso.

He representado ya la horrible fealdad del hurto; he puesto patentes sus infames escondrijos; he mostrado su abominacion; cada uno mírese, y el que se hallare retratado con la fealdad y trage de ladrón, ¿qué remedio para quitar de sí esa abominacion de demonio? ¿esa fealdad de condenado? ¿Qué remedio? Pagar, no hay otro: restituir lo ageno si se quiere no ser la mofa eterna de los demonios.

Sonando, pues, este precepto negativo: *No hurtarás*; le responde, tiene embebido en sí este precepto afirmativo: *Restituye lo ageno*. Precepto tan

apretado, lazada tan estrecha, que si no se cumple no hay gloria; que si no se desata, no hay salvacion. ¡Oh, qué nudo, que no puede desatarlo ni aun la muerte! La muerte que rompe las estrechas ataduras entre el cuerpo y el alma: la muerte, que desata la apretada lazada del matrimonio, no puede desatar al alma del nudo de esta obligacion: de modo, que si un casado muriera y volviera despues á resucitar, ya no fuera casado, porque ya la muerte le desató ese vínculo. Pero si el que tiene lo ageno muriera, y volviera á resucitar mil veces, volvía con la misma obligacion de restituir. ¡Oh Dios! ¿Qué nudo es este, que no hay poder en la tierra que lo desate? No hay diligencia que lo libere. De modo, que el que tiene y no restituye, aunque hiciera mas penitencia y ayunos que todos los anacoretas; aunque llorara mares de lágrimas; aunque se despedazara por millones de años á disciplinas y cilicios: despedazado el cuerpo, destrozada su carne, vertida su sangre toda, aún se quedara todavía en su alma el nudo de la obligacion; y si no restituye, con todas esas penitencias, sin remedio se condena. ¿Mas qué os espanta? mucho mas es lo que nos dice en breve el Catecismo: *¿Y el que hurtó ó dañó, bástale confesar su pecado? No, si no paga lo que debe, ó á lo menos la parte que puede.*—De modo, que aunque se arrepienta con toda su alma de haber hurtado, de haber ocultado, de haber hecho el daño al prójimo, de haber llevado en la usura, de haber cooperado en el hurto, aunque se arrepienta muy deveras, ¿no basta?—No basta.—¿Aunque lo llore con rios de lágrimas?—No sirven; que mientras lo tiene, son las del cocodrilo.—¿Aunque lo absuelvan?—Aunque lo absolvieran millones de sacerdotes, y cada uno millones de ve-

ces, cada absolucion en vez de desatarlo, era una nueva y gravísima condenacion.—¿Y todo el poder de las llaves de San Pedro?—No le basta.—¿Y toda la Sangre de Jesucristo?—No le aprovecha. ¡Oh, miserable alma, que teniendo en tu mano el remedio, así por tí misma te lo haces imposible, por no volver lo que has de dejar, por no dejar lo que te han de quitar!

Conjuraba un sacerdote á un endemoniado que estaba poseído de tres demonios; (*Spec. V.*) y á la fuerza de los exorcísimos, haciéndoles confesar sus nombres: Somos tres hermanos, dijo uno de ellos, que estamos de liga en este hombre. Yo me llamo *Cierra corazon*, porque tengo por oficio cerrarle el corazon para que no se arrepienta de sus culpas; pero si á mí se me escapa, entra luego mi hermano, que se llama *Cierra boca*, porque aunque se arrepienta, mi hermano cuida luego de cerrarle la boca para que no se confiese; pero si á este tambien se le escapa, entra luego mi otro hermano, que se llama *Cierra bolsa*, que tiene por oficio hacer que, aunque se haya confesado y arrepentido, no restituya lo ageno; y este sí que gana innumerables, que aunque nosotros dos cogemos algunos, pero este no tienen número los que coge. ¡Ah, qué tres dificultades en quien tiene lo ageno! La primera, arrepentirse de veras, teniendo el dinero en su poder; ¡oh, qué difícil! La segunda, confesarse bien, con claridad y sin solapas, sabiendo que se lo han de mandar sin remedio restituir; ¡oh, qué arduo! Y la tercera, aun ya vencidas esas dos, es restituirlo con efecto; ¡oh, cómo se le hace imposible! Pues sin eso es sin duda del todo imposible salvarse, aunque mas se arrepienta, aunque mas lo confiese: *No, si no paga lo que debe, ó á lo menos la*

parte que puede. Y la razon es, porque sin propósito de la enmienda, ni hay absolucion, ni gracia. El que tiene lo ageno, está en pecado mortal, y no determinando restituir, determina estarse en su pecado mortal. Luego ni tiene propósito de la enmienda, y por consiguiente, ni absolucion ni gracia. Otra mas casera razon, y como de Santo Tomás: (*in 4. dist. 15*) Mirad: el confesor es vicario de Dios, no es vicario de los hombres; le tiene Dios dadas sus veces para que en su nombre perdona sus ofensas; pero los hombres no le tienen dadas sus veces para que perdona las deudas, daño y hacienda de cada uno; de aquí es, que el confesor, las ofensas que miran á Dios, esas puede perdonarlas como ministro suyo, con la absolucion; pero las que son daño de otro hombre, como aquel no me ha dado á mí sus veces, no las puedo yo perdonar si tú no las restituyes.

Y si todo esto es de fé, ¿qué ganancias son estas que se buscan quitando lo ageno? ¿Qué vida la que tienen estos desventurados, que pompean y lucen, y lucen de lo que hurtan? ¡Un año y otro en pecado mortal, sin gozar el fruto de los Sacramentos! ¡uno y otro jubileo, en que tantas almas logran tanto, y ellas en poder del demonio! ¡una y otra semana santa, en que otros llorando y arrepintiéndose de sus culpas se ponen en gracia de Dios, y ellos con sus confesiones y comuniones mas apretadamente atados y condenados; y entretanto la conciencia que clama, los remordimientos que atormentan; y peor si no atormentan! Ténganse sus millones, que yo escojo morir antes de hambre: ténganse sus regalos, sus pompas y galas, que con ellas no quiero yo los latidos de sus con-

ciencias. ¿Para qué es esa miel, si ha de ser con esas punzadas.

Hurtóle á San Medardo (*Sur. t. 3. in. Vit.*) un ladron de noche un panal de una colmena; salieron al punto en ejército las abejas, y embistiendo con furia, cercado por todas partes, le hacian con sus punzadas dár bramidos. Huye, corre; pero nada le vale: adonde quiera que iba, sobre él siempre. Tan atormentado se vió, que no pudiendo ya mas, hubo de venir y echarse á los pies del santo. Confesole su culpa, dejó el robo, y entónces lo dejaron á él las abejas. ¡Ah, miel á costa de punzadas, ¿qué gusto pueden tener los que te comen?

Ni es menester para la restitucion que la parte no pida, que el confesor lo mande, ó que el juez lo sentencie: si tú sabes que lo quitaste, que lo debes, ó que fuiste de algun modo causa del daño, tu misma conciencia es tu juez, no tendrás á quien culpar; tu misma conciencia te manda que lo restituyas luego luego, aunque el otro no lo pida, ni aun lo sepa. ¿De qué sirve ocultar, si dentro de nosotros queda dando gritos el hurto? Ya sabrán el caso que es vulgar.

Fernando I, Emperador, (*Engelg. l. Ev. 4. p. Epiph.*) gustaba mucho de relojillos de ruedas. Tenialos de raros artificios. Un dia, habiendo celebrado uno, dejáronselo en la mesa, y uno de los presentes al descuido se lo echó en la bolsa: el ánimo era irse luego; detúvolo el Cesar; alargóse la plática; y un page: ¿qué es del reloj? Aquí estaba; y él á callar, y todos á mirarse: cuando llega la hora, empiésale á sonar en la bolsa la campana; oyen los demas, y reparan: el Cesar no se dió por entendido; ¿pero él cuál quedaria? ¿Qué importa que el Rey no lo sepa, ó que no lo sepa el particu-

lar, si de lo que tienes del Rey ó del particular, el reloj de tu misma conciencia lo aclama? Y si en el Tribunal de Dios ha de sonar este reloj, aunque acá no se te averigüe, ¿cuál será allí tu infamia? Pues no hay otro remedio que volverlo, ó todo ó parte. ¿Con qué discrecion ataja las excusas el Catecismo! *Si no paga lo que debe, ó á lo menos la parte que puede.* Debes restituir toda la cantidad que de cierto es agena; y ademas, si la retencion ha sido por tu malicia, por tu culpa, debes restituir los daños que se hubieren seguido.—¡Oh, qué no tengo tanto!—Pues lo que tuvieres: *O á lo menos la parte que puede.* El que no puede restituir por junto, sino por plazos, está obligado bajo del mismo pecado mortal, á restituir por plazos.—¿Pero cómo ha de ser eso, si no puedo!—Ya nos lo explica el Catecismo: *Y el que no puede, ¿qué hará?* R. *Procurar como pueda, cuanto en sí fuere.*

Si el *no puedo* es porque uno no tiene nada, excusado está hasta que tenga; (*Lessius lib. 2. c. 16.*) pero si en la verdad tiene, no es excusa el que al otro no le hace falta, que aunque no le haga falta; eso es suyo, y te estás en pecado mortal mientras pudiendo no lo pagas. Ni es excusa en que tú puedas ganar con ello mucho, y él no ganará nada; esta es brutalidad de la codicia, que tú pecas mortalmente en querer ganar con lo ageno. Respondo pues: si lo que debes es tanto, que para pagarlo por junto fuera menester malbaratar por bajos precios tus alhajas, ó hacienda, ó géneros, puedes tardar lo que tardares en venderlos, si no hay otra cosa, con tal que así vayas pagando en plazos. Vuelvo á decir: si lo que se debe es tanto, que de pagarlo todo junto se siguiera perder su crédito del todo al mercader, perder su casa, dejar sus hijas en

peligro, y él y sus hijos verse obligados á pedir limosna, con tal que el acreedor no esté en igual necesidad y trabajo, que entónces primero es el dueño; y si no hay esto, podrá, cercenando primero de todos gastos y caballerías en su casa, ir pagando por plazos; ó si es caballero, y de pagarlo todo, caería de su estimacion y de la compañía y trato de sus iguales, podrá tambien, cercenando pompas y faustos, quedándose con lo preciso á su decencia y estado, ir pagando á plazos. Ah, señoras, que no son tan necesarias muchas visitas, muchas funciones y muchas galas; y témo que muchos maridos se ván al infierno por sus mugeres, y sus mugeres con ellos.

¡Oh, cómo celebra San Vicente Ferrer, no sé qué admirable matrona, que queriéndole su marido hacer una gala muy costosa: No, le respondió, que yo estoy muy bien vestida, y tú tienes desnuda el alma. (*D. 7. p.*) Pagar lo que debes será mejor vestido.—Si hubiera de pagar, responde él, apenas nos quedara qué comer, porque lo mas que tengo es de usura.—Pues mi dote, respondió ella, no es de usura: yo te doy la mitad para que pagues. Así lo hizo. ¡Oh, muger admirable, y si estas atenciones tuviera siempre la discrecion! ¡Pero cuántos gastos se hacen, cuántas pérdidas en el juego, y cuántas ostentaciones para el diablo, que se gastan, que se pierden, y que al cabo del año, si se hubiera pagado, llenaran el corazon de regocijo? ¡Cuántos cumplimientos que no dejan sino mucho enfado despues de gastado el dinero; si ese dinero se pagara al oficial ó al mercader, estos lo recibieran con mil bendiciones, y el alma se aliviaba de tan terribles cargas. Y lo que es mas espantoso, y cada dia lo vemos, cuántas pompas de entierro

suelen disponer en el testamento los que mueren, debiendo muchos pesos? ¡Y hay para gastar tres ó cuatro mil pesos en funerales pomposos, y no hay para pagar á los oficiales que claman? ¡Oh, cómo se ván haciendo públicas las condenaciones!

En la corte del Rey D. Fernando el católico, (*Pontan. Attichel. p. §. 7.*) era su predicador un santo religioso notablemente acepto al Rey, que mostraba gustar mucho de oírle. Hacia él cabal su oficio, y predicaba la verdad en la corte; y no siéndoles esto muy gustoso á algunos de los Grandes, aunque deseaban desterrarlo, deteniales lo que sabian que de él gustaba su Magestad. Trazaron entre sí el medio, y fué solicitarle una mitra. Fuéronse al Rey, propusieronle los grandes méritos del sujeto, y cuán digno de que su Magestad lo premiase; y sin aguardar el Rey mas mentiras de política, movido por la verdad que sabia: Eso, respondió, todo lo sé; mas la dificultad será que él lo admita.—Hágale V. Magestad la merced, que ahí lo procuraremos facilitar. Hízola al punto, y uno de ellos con el decreto en la mano se encargó de llevar la embajada. Al punto que la oyó el religioso bien desengañado: No, señor, respondió, no tengo yo fuerza para sostener esa carga. Empezole á instar aquel Príncipe, y él á resistir. Tanto le instó, que el religioso le conoció el intento. ¡Qué de veces triunfa la cinceridad de la astucia. Echó de ver que el intento, mas que de la mitra, era echarlo de la Corte; y sin darse por entendido: Ahora, señor, responde, yo admitiera el Obispado; pero sé que esa Iglesia está muy gravada con deudas; y un pobre religioso ¿dónde há de hallar ahora tanto dinero?—Si eso solo es el reparo, hecho está, antes que llegue la noche tendrá aquí V. R.

cuatro mil ducados.—Convengo en ello.—Despidióse muy contento, y luego aquella tarde le puso al religioso en su celda los cuatro mil ducados. El al punto vá enviando á llamar todos los oficiales y mercaderes que habia oído quejarse de que aquel señor no les pagaba lo que les debía. Ván viniendo: cuánto os debe el señor fulano.—Tanto.—Veislo aquí; dadme un recibo. Firmaba y venia el otro. Así fué distribuyendo los cuatro mil ducados y tomando recibos. Con ellos al dia siguiente se fué á Palacio, donde todos los que la habian urdido, muy contentos salen á los parabienes; y en tre ellos el dueño de los cuatro mil ducados mas festivo le iba dando el parabien.—Cómo, señor, responde el religioso, que antes traigo yo un gran parabien que dár á V. Excelencia; y es, que por su cuenta están ya pagados cuatro mil ducados de sus deudas. Ahí están los recibos, que yo no recibo el Obispado, ni habla eso conmigo. Celebróse mucho entre los señores la burla, y la restitution quedó echa, y deshecha la trampa urdida. ¡Ah, si á cada uno de los que tienen los dos mil y cuatro mil para jugar, y no los tienen para pagar, se les pudieran hacer de estas dichosas burlas! ¡Cómo se halláran aliviados de veras! ¡Cómo lograra el alma lo que se lleva el demonio! ¡Cómo con lo que se pierde, se ganara la gracia! ¡Cómo con lo que lleva sin duda el infierno, se caminara con mas felices pasos á la gloria!

OCTAVO MANDAMIENTO.

NO LEVANTARÁS FALSO TESTIMONIO, NI MENTIRÁS.

PLATICA XLIX.

DE LA GRAVEDAD, Y MALICIA DE LOS JUICIOS TEMERARIOS.

Dia del Glorioso Patriarca San José, en la semana de la mision, año de 1692.

A no dejarnos excusa en nuestra obligacion, se nos pone hoy delante, para enseñarnos á cumplirla, el ejemplar mas amable: el Soberano Patriarca San José, cuyo dia celebramos, asiste á la explicacion del octavo Mandamiento en que entro hoy con el orden de mis doctrinas. San José viene á ser juez de nuestros juicios, el tesoro de la honra de Dios, el custodio fiel, defensor y guarda del decoro y honra de María; viene á ver cómo guardamos nosotros, cómo miramos, cómo defendemos la honra de nuestros prójimos. Esta es la estrechísima obligacion que nos intima el octavo